

Tambien di cuenta de un escrito de 27 de Julio  
ultimo susento por la generalidad de los vecinos  
pidiendo se establezca lo que ordinariamente  
para la custodia de la propiedad, por hallarse  
convencidos de que los portadores solo tienen  
asegurado los de algunas individualidades  
quedando los de los demas abandonados, con su  
juicio de sus intereses, con la condicion que los  
que nombren han de responder a los robos,  
para la custodia que se nombra han de responder a los robos,  
de la propiedad en puntos y dolos, y que en un caso como  
el haber del punto antes, lo sea o no con el haber dicho de una  
vez y que el punto viniesen a continuos, y que se vea  
suprimen dos platos de los de vigiles, y que se vea  
de vigiles, y se ponga suficiente para el orden publico el  
cite al punto Municipal para la sesion proxima  
municipal para la sesion proxima  
algunos platos y dos vigiles; y que el Ayuntamiento y Alcalde nunca puedan distraer  
alos otros guardas por una absoluta  
ocurrencias excepcionales, como atencion  
del orden publico y otros analogos,  
y enterado el Ayuntamiento de pues de  
discutir el punto suficientemente acordó:  
ceder un todo a la peticion de los propietarios  
por un de justicia y que se nombren por  
lo tanto otros guardas con el haber dicho  
de una vez y que el punto viniesen a continuos y supri  
mir dos platos de vigiles, y que el ha  
ber de los se ponga en el punto adicio  
nal que ha de formarse en el caso de guerra  
y que se cite al punto Municipal para la  
sesion inmediata por autos de del presente  
acuerdo por si otra cosa confor mes con  
el.

Nombraudo director por el Señor Presidente municipal; que como  
dela Musica ad p. conato a la Corporacion al Director de la Mu  
de Loja va a hacer

